

<b>GDR</b>	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJEZ – CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de desarrollo Local:</b> "GUADAJEZ TERRITORIO INTELIGENTE".</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA.</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2017</b>

**LINEA DE AYUDA 1.- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS (I+D+i)**

**1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones/Actuaciones No Productivas es la siguiente:

Para las Operaciones/Actuaciones No Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos No Productivos (V), teniendo en cuenta que

- a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 40 puntos, la subvención será del 90%\* del gasto total elegible** (\*En caso de Administraciones Públicas Locales el porcentaje de ayuda es del 100%)
- b) Si la Baremación obtenida **(V) < 40 puntos, la subvención será del 0% del gasto elegible.**

Los criterios de selección son comunes en toda la Estrategia y se describen a continuación para Operaciones/Actuaciones No Productivas.

**1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes):**

- 1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca
- 1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

**2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)**

- 2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático
- 2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero

- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

**9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables): Consideramos la la innovación según la definición del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno.**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) su grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad,
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.

9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.

9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico

9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático

9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)

**10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)**

10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)

11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:

- A la empleabilidad
- A la integración social

- A la participación ciudadana
- A la igualdad entre mujeres y hombres.

11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población

### **12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)**

12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.

12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la sensibilización en igualdad
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

### **13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural**

La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud
- A la dinamización y participación social
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.

**La puntuación mínima para que las Operaciones/Actuaciones No Productivas** solicitadas sean elegibles es de 40 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates** en el caso de Operaciones/Actuaciones No Productivas establece que en caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: “Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático”.

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 9: “Carácter innovador de la actuación”

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 12: “Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres”.

4º Proyecto con mayor puntuación en Criterio 13: “Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

**2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	15
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	20
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:  (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos).	30
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables</li> <li>■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético</li> <li>■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.</li> <li>■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos</li> <li>■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero</li> <li>■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono</li> <li>■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>30</b>
<b>9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7
9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7
9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7
9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social	7

(especialmente mujeres y jóvenes)	
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>
<b>10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	
10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>	
11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleabilidad</li> <li>■ A la integración social</li> <li>■ A la participación ciudadana</li> <li>■ A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10
11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la modernización de los municipios</li> <li>■ A la dotación y mejora de servicios</li> <li>■ A la dotación y mejora de infraestructuras</li> <li>■ A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población</li> </ul>	10
<b>Máximo:</b>	<b>10</b>
<b>12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	
12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	5
12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> </ul>	5



<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>10</b>
<b>13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	
La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud</li> <li>■ A la dinamización y participación social</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL PUNTACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>

**LINEA DE AYUDA 2.- TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

**1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones/Actuaciones No Productivas es la siguiente:

Para las Operaciones/Actuaciones No Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos No Productivos (V), teniendo en cuenta que

a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 40 puntos, la subvención será del 90%\* del gasto total elegible** (\*En caso de Administraciones Públicas Locales el porcentaje de ayuda es del 100%)

b) Si la Baremación obtenida **(V) < 40 puntos, la subvención será del 0% del gasto elegible.**

Los criterios de selección son comunes en toda la Estrategia y se describen a continuación para Operaciones/Actuaciones No Productivas.

**1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes):**

1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca

1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

**2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes):**

2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

**9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables): Consideramos la innovación según la definición del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno.**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) su grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad,
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.

9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.

9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico

9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático

9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)

**10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)**

10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

### **11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)**

11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:

- A la empleabilidad
- A la integración social
- A la participación ciudadana
- A la igualdad entre mujeres y hombres.

11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población

### **12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)**

12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.

12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la sensibilización en igualdad
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

### **13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural**

La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud
- A la dinamización y participación social
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.

**La puntuación mínima para que las Operaciones/Actuaciones No Productivas** solicitadas sean elegibles es de 40 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates** en el caso de Operaciones/Actuaciones No Productivas establece que en caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: "Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático".

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 9: "Carácter innovador de la actuación"

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 12: “Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres”.

4º Proyecto con mayor puntuación en Criterio 13: “Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

**2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	15
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	20
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:  (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos).	30
■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables	
■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.	
■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
<b>Máximo:</b>	<b>30</b>
<b>9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7
9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7
9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan	7



innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	
9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	7
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>
<b>10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	
10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>	
11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleabilidad</li> <li>■ A la integración social</li> <li>■ A la participación ciudadana</li> <li>■ A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10
11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la modernización de los municipios</li> <li>■ A la dotación y mejora de servicios</li> <li>■ A la dotación y mejora de infraestructuras</li> <li>■ A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población</li> </ul>	10
<b>Máximo:</b>	<b>10</b>
<b>12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	
12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	5
12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:	5



<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>10</b>
<b>13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	
<p>La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud</li> <li>■ A la dinamización y participación social</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL PUNTACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>

**LINEA DE AYUDA 3.- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO**

**1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones/Actuaciones Productivas es la siguiente:

Para las Operaciones/Actuaciones Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos Productivos (V), por el porcentaje de Ayuda Máxima elegible (%AM), mediante la fórmula: **% Subvención (%S) = (V) x (%AM)**

Los criterios de selección son comunes en toda la Estrategia y se describen a continuación para Operaciones/Actuaciones Productivas.

**1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes):**

1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca

1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

**2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)**

2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

### **3) Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (subcriterios acumulables):**

3.1.- Creación de empleo (por cuenta propia o ajena)

3.2.- Mejora o mantenimiento de empleo

**4) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables): Consideramos la innovación según la definición del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno.**

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) su grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad,
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

4.1.- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio

4.2.- Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)

4.3.- Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará con 5 puntos si la actividad pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos)

- Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.
- Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable.
- Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.
- Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- Fomento de las TIC y la economía digital.
- Impulso de las Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.
- Desarrollo de soluciones de innovación social.
- Fomento de una industria eficiente y competitiva.

### **5) Perfil de la persona solicitante (subcriterios acumulables)**

5.1.- Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)

5.2.- Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)

5.3.- Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)

#### **6) Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante**

- Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada con un mínimo 150h )

#### **7) Modalidad de la actuación (subcriterios excluyentes)**

7.1.- Creación / primer establecimiento

7.2.- Ampliación, modernización, traslado.

#### **8) Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa.**

La entidad contribuye a promover al menos en uno de los siguientes aspectos:

8.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad

8.2.- La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la sensibilización en igualdad
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

**La puntuación mínima para que las Operaciones/Actuaciones Productivas** solicitadas sean elegibles es de 30 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates en el caso de Operaciones/Actuaciones Productivas** establece que en caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 3: "Creación y mejora de empleo asociado a la actuación"

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: "Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático"

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 4: "Carácter innovador de la actuación"

4º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 5: "Perfil de la persona solicitante"

## **2.- METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones/Actuaciones Productivas es la siguiente:

Para las Operaciones/Actuaciones Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder se obtendrá multiplicando la valoración obtenida mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos Productivos (V), por el porcentaje de Ayuda Máxima elegible (%AM), mediante la fórmula: **% Subvención (%S) = (V) x (%AM)**

**3.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	10
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	15
<b>Máximo:</b>	<b>15</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	20
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 20 puntos).	20
■ Introducción de energías de fuentes renovables (5 puntos)	
■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético (5 puntos)	
■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.(5 puntos)	
■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos (5 puntos)	
■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero (5 puntos)	



<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono (5 puntos)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado (5 puntos)</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>

**3) Creación y mejora de empleo asociado a la actuación (subcriterios acumulables)**

3.1.- Creación de empleo (por cuenta propia o ajena):	
<p>Por cada puesto de trabajo creado:</p> <p>* 7 puntos a tiempo completo; 3,5 puntos a tiempo parcial (50% jornada, resto mantener proporción)</p> <p>* Se sumarán 3 puntos adicionales si el puesto de trabajo está destinado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- mujeres</li> <li>- jóvenes (personas menores de 35 años)</li> <li>- colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social (personas con discapacidad, parados larga duración, inmigrantes, etc....).</li> </ul>	
3.2.- Mejora o mantenimiento de empleo:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a completa 1 punto (se sumará 0,5 adicional si el puesto de trabajo es de una mujer o persona joven).</li> <li>- Por cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo mantenido 1 punto (se aplicará porcentaje si el contrato es indefinido a tiempo parcial), se sumará 0,5 adicional si el puesto de trabajo es de una mujer o persona joven.</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>25</b>

**4) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)**

4.1.- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / municipio	4
4.2.- Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados)	5
4.3.- Sectores o ámbitos innovadores para la comarca (se puntuará con 5 puntos si la actividad pertenece a alguno de los siguientes sectores o ámbitos)	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.</li> <li>■ Potenciación del Guadajoz como destino turístico, cultural y de ocio saludable.</li> <li>■ Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.</li> <li>■ Fomento de las energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.</li> <li>■ Fomento de las TIC y la economía digital.</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Impulso de las Bioeconomía, la Economía Circular, las empresas de base tecnológica, la prestación de servicios a la economía y/o a la población.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Desarrollo de soluciones de innovación social.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fomento de una industria eficiente y competitiva.</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>14</b>
<b>5) Perfil de la persona solicitante (subcriterios acumulables )</b>	
5.1.- Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	5
5.2.- Promotor/a joven (< 35 años) o empresa formada por jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por persona/s joven/es)	5
5.3.- Empresas de economía social (cooperativas, S.A.T., SAL, ...)	2
<b>Máximo:</b>	<b>12</b>
<b>6) Conocimientos técnicos y/o profesionales del/a solicitante</b>	
Posee experiencia o formación en el sector de la actuación (formación reglada o formación no reglada con un mínimo 150h )	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>7) Modalidad de la actuación (subcriterios excluyentes)</b>	
7.1.- Creación / primer establecimiento	7
7.2.- Ampliación, modernización, traslado.	4
<b>Máximo:</b>	<b>7</b>
<b>8) Contribución de la entidad a promover las condiciones para la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa.</b>	
<p>La entidad contribuye a promover al menos en uno de los siguientes aspectos:</p> <p>8.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad</p> <p>8.2.- La entidad contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	2

	<b>Máximo:</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN ACTUACIONES PRODUCTIVAS</b>		<b>100</b>

**LINEA DE AYUDA 4.- MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

### **1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El mecanismo de determinación de las ayudas para las Operaciones/Actuaciones No Productivas es la siguiente:

Para las Operaciones/Actuaciones No Productivas: el porcentaje de la subvención a conceder, se obtendrá mediante la cumplimentación de la Tabla de Baremación de Proyectos No Productivos (V), teniendo en cuenta que

a) Si la Baremación obtenida **(V) ≥ 40 puntos, la subvención será del 90%\* del gasto total elegible** (\*En caso de Administraciones Públicas Locales el porcentaje de ayuda es del 100%)

b) Si la Baremación obtenida **(V) < 40 puntos, la subvención será del 0% del gasto elegible.**

Los criterios de selección son comunes en toda la Estrategia y se describen a continuación para Operaciones/Actuaciones No Productivas.

#### **1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes):**

1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca

1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca

#### **2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes):**

2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:

- Introducción de energías de fuentes renovables
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado

**9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables):** Consideramos la innovación según la definición del Manual de Oslo y con carácter general, como la introducción de un producto, bien o servicio; o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado; o la introducción de un método de comercialización; o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas que la empresa (entidad) mantiene con su entorno.

El carácter innovador de cualquiera de estos elementos (producto, bien o servicio; proceso; método de comercialización; método de organización) vendrá definido por, al menos una de las siguientes:

- a) su grado de novedad, ha de ser nuevo, es decir, que no se hubiera implantado y/o producido en la empresa o entidad con anterioridad,
- b) o bien que se constituya como una mejora significativa en la actividad realizada por la empresa o entidad hasta el momento.
- c) o bien que se identifique la utilización de un nuevo conocimiento o de una nueva combinación de conocimientos existentes.

9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.

9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.

9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico

9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático

9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)

## **10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)**

10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

## **11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)**

11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:

- A la empleabilidad
- A la integración social
- A la participación ciudadana
- A la igualdad entre mujeres y hombres.

11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población

**12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)**

12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.

12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la sensibilización en igualdad
- A la formación para la igualdad
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres
- Al fomento de la participación social de las mujeres
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

**13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural**

La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud
- A la dinamización y participación social
- A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.

**La puntuación mínima para que las Operaciones/Actuaciones No Productivas** solicitadas sean elegibles es de 40 puntos.

**El mecanismo previsto para dirimir posibles empates en el caso de Operaciones/Actuaciones No Productivas** establece que en caso de empate, éste se resuelve por mayor valor de los siguientes criterios de selección (CS), en caso de mantener empate se volverá a seguir a seguir al segundo criterio y así sucesivamente, hasta resolver el empate.

1º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 2: “Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático”.

2º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 9: “Carácter innovador de la actuación”

3º Proyecto con mayor puntuación en el Criterio 12: “Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres”.

4º Proyecto con mayor puntuación en Criterio 13: “Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

**2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS GENERALES APLICABLES A ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1) Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	
1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	15
1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	20
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>
<b>2) Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	
2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30
2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental:  (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos).	30
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Introducir o disponer de energías de fuentes renovables</li> <li>■ Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético</li> <li>■ Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.</li> <li>■ Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos</li> <li>■ Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero</li> <li>■ Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono</li> <li>■ El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>30</b>
<b>9) Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	
9.1.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7
9.2.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7
9.3.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7
9.4.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7
9.5.- La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social	7

(especialmente mujeres y jóvenes)	
<b>Máximo:</b>	<b>20</b>
<b>10) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	
10.1.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
10.2.- La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la recuperación</li> <li>■ A la conservación</li> <li>■ A la protección</li> <li>■ A la puesta en valor</li> </ul>	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>11) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>	
11.1.- Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la empleabilidad</li> <li>■ A la integración social</li> <li>■ A la participación ciudadana</li> <li>■ A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10
11.2.- Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la modernización de los municipios</li> <li>■ A la dotación y mejora de servicios</li> <li>■ A la dotación y mejora de infraestructuras</li> <li>■ A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población</li> </ul>	10
<b>Máximo:</b>	<b>10</b>
<b>12) Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	
12.1.- La entidad posee un Plan de Igualdad.	5
12.2.- La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la sensibilización en igualdad</li> <li>■ A la formación para la igualdad</li> <li>■ A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> <li>■ Al fomento de la participación social de las mujeres</li> </ul>	5



<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>	
<b>Máximo:</b>	<b>10</b>
<b>13) Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	
<p>La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> <li>■ A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud</li> <li>■ A la dinamización y participación social</li> <li>■ A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> <li>■ Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>	5
<b>Máximo:</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL PUNTACIÓN ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS</b>	<b>100</b>